



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

466

FECHA INICIACIÓN	27	09	2023	FECHA FINALIZACIÓN	27	09	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 10:00 AM Hora Finalización: 10:05 AM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	2	0	1	8	0	5
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
94533941	120854	FREDDY ALEXANDER VILLA BUENO	F	M	SI	NO
				X		X

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de No comparece el disciplinable, la quejosa, ni el ministerio público.

Acto seguido, se verifican las notificaciones y comunicaciones enviadas, se deja constancia de la no comparecencia del señor FREDDY ALEXANDER VILLA BUENO, en calidad de disciplinable. La Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. De ello, esta magistratura procede a fijar diligencia de pruebas y calificación para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE:

PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: En caso de que dentro del termino de tres días que concede la norma en cita, no se encuentre manifestación alguna por parte del disciplinable, **NOMBRAR** terna de defensores de oficio.

CUARTO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR		NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado**

MYCR

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado**

**Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b3f1498309a32f06a25288178719e2cb638f77a3a913c417c93668cfee40f7**

Documento generado en 27/09/2023 10:52:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**